

GUIA CONEXIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL MAE PARA LOS ADHERENTES FOREX MAE / ADHERENTES REPO / PARTICIPANTES LELI – LELIQ/

En orden a la mayor seguridad en las operaciones de concertación y, en su caso, la liquidación de las operaciones realizadas en el MAE es relevante tener presente las siguientes recomendaciones en orden a la conexión al SISTEMA SIOPEL administrado por el MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

ADHERENTES QUE LIQUIDAN POR MAECLEAR:

Entidades que no son Agentes Miembros del MAE, y que se encuentran registradas para operar en las RUEDAS REPO, DE CAMBIOS, LELI / LELIQ; y cuyas operaciones son concertadas en el SIOPEL y son liquidadas a través de MAECLEAR.

Los requerimientos mínimos se detallan a continuación:

2 servicios de INTERNET.

1. VPN Site to Site (principal):

Se utilizará 1 de estos servicios para establecer una conexión VPN SITE to SITE, esta solución requiere que el agente tenga disponible al menos 1 direccionamiento IP publica fija (NO DINAMICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.

2. VPN Client to Site (redundante):

Se utilizará el 2do servicio para instalar y configurar un cliente de VPN con un usuario y contraseña para establecer conexión, esta solución solo requiere un servicio de internet de al menos 50MB simétrico.

La necesidad de utilizar 2 vínculos es para contar con una alta disponibilidad de datos ante la falla de 1 de los servicios.

Pruebas de funcionalidad periódica:

Se recomienda realizar pruebas periódicas de conexión principal y redundancia cada 6 meses mínimo para comprobar funcionalidad de los servicios otorgados.

Así como también el monitoreo de tráfico/consumo.

ADHERENTES QUE LIQUIDAN LAS OPERACIONES CONCERTADAS EN FORMA BILATERAL y por fuera de MAECLEAR.

Entidades que no son Entidades Financieras, y que se encuentran registradas para operar en las RUEDAS DE CAMBIOS como Casa de Cambio o Agencias de Cambio y cuyas operaciones concertadas en el SIOPEL **NO** son liquidadas a través de MAECLEAR.

La conexión a nuestra infraestructura será más segura y estable a través de Virtual Private Network (VPN) -site to site

Requerimiento mínimo 1 servicios de INTERNET.

VPN Site to Site:

Se utilizará 1 de estos servicios para establecer una conexión VPN SITE to SITE, esta solución requiere que el agente tenga disponible al menos 1 direccionamiento IP publica fijo (NO DIMANICO) entregado por el proveedor de servicio con al menos 50MB simétrico de capacidad.

Podrá contratar una conexión a través de Virtual Private Network (VPN), si bien no es recomendable desde el punto de vista de seguridad del tráfico y de la estabilidad de la conexión.

VPN Cliente to Site:

Se utilizará el 2do servicio para instalar y configurar un cliente de VPN con un usuario y contraseña para establecer conexión, esta solución solo requiere un servicio de internet de al menos 50MB simétrico.

En caso de cualquier duda con relación a la presente GUIA podrá comunicarse con el siguiente mail: networking@mae.com.ar